

Agenda Para El Desarrollo Amazónico

Misión Intercultural

De Gestión de Cooperación para los Pueblos Indígenas del Bosque Tropical de la Amazonia

Dialogo entre Pueblos Amazónico con el Gobierno Central

(31 Octubre hasta 06 Noviembre 2011)

Atalaya – Ucayali - Peru

Petitorios Mínimos para el Desarrollo de los Pueblos amazónico.

1. Meza de dialogo presidido por el Presidente constitucional de la República.

Debe institucionalizarse Meza de Dialogo - proactivo – paritaria – pueblos indígenas con alto rango y poder de decisión, descentralizada en el ámbito de la Amazonia. Y cortar la formula de concertación del gobierno aprista –fujimorista, que solo ha sido usado de instrumento de manipulación, dilatación y bomba de tiempo para abortar las justas luchas sociales amazónicas y del pueblo peruano.

2. Creación de un Fondo Amazónico con inclusión social.

Crear un "Fondo Amazónico de bosque para el buen vivir" para el Desarrollo, conservación de diversidad biológica y el ambiente que forme parte de la estrategia de lucha contra la pobreza, crisis financiero internacional y la crisis climática que afecta a la amazonia y pueblos amazónicos.

3. Institucionalización indígena en la estructura Estamental

- 3.1. Que INDEPA se restituya al rango original, dependiente de PCM, con poder de decisión, con autonomía administrativa, con pliego presupuesto, ágil, descentralizado, transversal con inclusión a los pueblos indígenas.
- 3.2. Establecer dependencias de los pueblos originarios en los organismos del Estado en el gobierno local, regional y central, responsable de la política de desarrollo de los pueblos indígenas, con de poder de decisión, alto rango y con presupuesto.



4. Se revise y se reestructure el TLC, las concesiones y contratos de los lotes petroleros, mineros, megaproyectos, concesiones forestales entregados a las empresas multinacionales en la amazonia.

- 4.1. Se revise y reestructure las Concesiones de los Lotes Petroleros y los Contratos otorgadas a las Compañías Petroleras, hidroeléctrica y forestales que se dieron en apogeo corrupta del gobierno aprista –fujimorista, a espaldas del pueblos indígenas y del pueblo peruano.
- 4.2. Se apruebe una Ley, que regula las actividades de hidrocarburo, minera y forestal sobre territorios de los Pueblos Indígenas conforme al mandato del Convenio 169 – OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- 4.3. Se apruebe Ley que reconozca, regule el acceso de uso tradicional del río amazona y sus afluentes de manera intercultural con identidad, regule las actividades fluviales de terceros con inclusión a los pueblos indígenas.
- 4.4. Se constituya una Comisión de Alto Nivel investigadora de los daños y perjuicios contra la salud, a la vida y el ambiente ocasionado por las Empresas Petroleras sobre territorios indígenas en la Amazonia, focalizando en la zona vulnerable; tal es el caso ocurrido sobre el río Urubamba y río corriente. Se castigue con el rigor de la ley, a los que resulten responsable, otorgar recompensa e indemnizaciones a los que resulten afectados.
- 4.5. Se establezca **política de responsabilidad social con asociación indígena** en las actividades de hidrocarburos (gas – petróleo), energéticas, forestales y mineras, etc., para el desarrollo económico de los pueblos indígenas amazónico, exento de garantías territoriales y sin hipotecar a las generaciones venideras.
- 4.6. Inclusión como socio estratégico a las Empresas Comunales, multicomunales, asociaciones de productores agrarios, pequeña y mediana empresas con iniciativa económica – productiva, exoneración e inafecto de Impuestos IGV, por periodo de 25 años. Tal es el caso de la Empresa Comunal Indígena de Atalaya LA MINGA, Empresa Comunal de SEPAHUA y otros, que deben poseer categoría “prioritario”, “preferente”, “especial” y “equitativo” en los beneficios como resultante de la política económico extractiva, fluvial, vial- terrestre, forestal, comercial y agropecuario, etc., del Estado y entidades privadas que operan sobre territorio de las comunidades nativas en el ámbito de la amazonia.
- 4.7. Que bajo ley, otorgue preferencias a las Empresas locales (Comunales, Multicomunales, pequeñas, medianas empresas) para la prestación de servicios múltiples a las compañías transnacionales en operan en la amazonias y la contratación de personales de la zona, preferentemente indígenas.
- 4.8. Se fomente mega consorcios de empresas comunales, Multicomunales, pequeña y mediana empresas locales que desarrollan economía alternativa económica en la amazonia.

5. Inclusión a los pueblos indígenas en la política de Cooperación al Desarrollo.

- 5.1. Promover y establecer nuevo MODELO ECONOMICO PERTINENTE, desde perspectiva de los propios pueblos indígenas COMO EJE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO A FIN DE ALCANZAR EL BUEN VIVIR O BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AMAZONICO.
- 5.2. Establecer Norma con inclusión social indígena en el desarrollo de la Agencia de Cooperación al Desarrollo a favor de los Pueblos Indígenas del Bosque Tropical de la Amazonia.

6. Concluir con las ampliaciones, titulaciones de los territorios comunales.

- 6.1. Concluir el saneamiento físico legal y registral de los territorios comunales indígenas (titulaciones, ampliación y Registros públicos)
- 6.2. Promover Planes de Vida (Gobernabilidad, ordenamiento de la territorialidad, Identidad Cultural y Economía, RRNN), a corto, mediano y a largo plazo en los pueblos indígenas.
- 6.3. Apoyo en la realización de un Mega evento amazónico de los pueblos indígenas para el ejercicio de derecho económico – productivo, energético, forestal - con inclusión social.
- 6.4. Penalización de las invasiones y presos a los traficantes de tierras que generan violencia y despojo de tierras y territorios ancestrales de las comunidades de los pueblos indígena.
- 6.5. Restitución de los derechos a la Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de los territorios de las comunidades de los pueblos indígenas.

7. Agricultura, forestal y medio ambiente en territorios indígenas.

- 7.1. Revisión y modificación del Proyecto Ley Forestal y fauna Silvestre N° 4141/09/pe, bajo la base de la Ley de Consulta y el Convenio 169 – OIT con una visión integral.
- 7.2. Implementar programa “*Chacra con reforestación integral*”- acorde a la capacidad del suelo de bosque tropical amazónico en la cuenca del río bajo Urubamba, el Gran Pajonal y río Ucayali, con el propósito de aliviar la pobreza, el desempleo y adaptarse al cambio climático que ha generado desastre de la naturaleza ocurrido entre Enero – marzo 2011.
- 7.3. Transformación e industrialización de los productos orgánico del plátano y de yuca en harinas, chifles, etc., con fines nutricionales en el marco de la seguridad alimentaria de la población materna infantil principalmente.
- 7.4. Promover el estudio de Zonificación Económica y Ecológica de los Territorios de los Pueblos Indígenas en el ámbito de la amazonia, especialmente en la Región Ucayali y la provincia de Atalaya con inclusión social.
- 7.5. Se aplique la consulta y participación en el tema de Mercado de Carbono, llamado REDD, sobre territorios Indígenas amazónicos. Los punto clave a considerarse: El derecho indígena, colectivo; la cosmovisión del mundo, protección del suelo, bosque, oxígeno, agua, titulación y ampliación de territorios comunales, el registro público del territorio, ordenamiento territorial, zonificación económico y ecológico, el autogobierno.
- 7.6. Establecimiento de programas de prevención de inundaciones, desborde de los ríos y contaminación ambiental, el friales y enfriamiento como efecto del cambio climático.
- 7.7. Se establezca Programa integrales de reforestación con plantas medicinales, maderables y no maderables en los territorios de Comunidades Nativas en el ámbito de Río alto Ucayali, Río bajo Urubamba y el Gran Pajonal. Tales plantas silvestres como: la Uña de gato, la Sangre de grado, el Cedro, la Caoba, el Ishpingo, el Huairuros entre otros. Con planes de manejo forestal comunitario como herramientas de gestión de las comunidades nativas para la conservación de la diversidad biológica y mantenimiento de las funciones ambientales de un importante sector de bosques tropicales amazónicos para mitigar el cambio climático, preservar el agua dulce, la biodiversidad, remediar la pobreza apremiante y reducir el desempleo de la población indígena, ribereña y no indígena, como base esencial para la mejora de la calidad de vida, el buen vivir en la amazonia. Formación, capacitación y especialización de recursos humanos indígenas capaz de desarrollar habilidades en el manejo y uso de técnicas en el campo forestal, la biodiversidad y el ambiente.

8. Salud Intercultural

8.1. Industrialización de medicina natural.

Establecer un Centro Piloto de laboratorio clínico - artesanal en Atalaya, con instrumentos apropiado y equipo completo, donde se transformen medicinas naturales con valor agregado a escala mediana. Hacer; Tintura madre y simple, percolados, macerados, licores y bebidas exóticos, néctares, jarabes, extractos, infusiones - cocción, polvo, ungüentos - pomadas - hecha de cortezas, hojas, resinas y raíces de arboles nativos del bosque tropical amazónica.

8.2. Servicio de Medicinas Tradicional

Poner en marcha un programa integral de salud tradicional alternativo que permite formar y adiestrar nuevos valores indígenas capaces de adquirir, asimilar y desarrollar los conocimientos y los saberes ancestrales en el uso y control de diversos tratamientos tradicionales de enfermedades cultivadas desde milenios de años y poner al servicio de la población en general.

Poner en marcha programa de formación, capacitación en control y manejo en torno a los derechos colectivos y propiedad intelectual, en el marco de la Ley 27811, *Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos genéticos y biológicos.*

Atención de la prevención de enfermedades (asma, gripe, infección, sida, Hepatitis B, ETS, EDA, IRA, parasitosis, infertilidad en las comunidades indígenas con inclusión social.

8.3. Nutricional

Se establezca un programa integral de nutrición infantil pertinente a los usos y costumbres, bajo consulta previa, dando prioridad a los productos nativos amazónicos, con plena participación mujeres, sabios y sabias indígenas en todo el proceso del desarrollo del programa.

9. Educación Intercultural Bilingüe.

- 9.1. Otorgamiento de becas integrales con equidad de género de jóvenes (18 hasta 26 años) amazónicos previa selección para estudios superiores en el ámbito nacional y extranjeros.
- 9.2. Educación Bilingüe Intercultural en todos los niveles educativos con componente de derechos indígenas, manejo de bosque, acceso a los RRNN y el cuidado del ambiente bajo la base la identidad cultural, el empoderamiento de la Ciencia y la Tecnología de la modernidad, compatible con el ambiente.
- 9.3. Realizar DIAGNOSTICO sobre Educación de los Pueblos Indígenas desde perspectiva de la identidad Cultural con participación indígena.
- 9.4. Normalización del alfabeto, la grafía y la producción de materiales indígenas, dando prioridad a los pueblos indígenas aun no las cuentan. Caso de Amahuaca, Yaminahua y Cashinagua y otros.
- 9.5. Concluir el proceso de cambio de la razón social de Escuela Estatal a Escuela EBI en todas las Comunidades Nativas.
- 9.6. Formación de Maestro EBI, superando las debilidades, profundizando la enseñanza de la lengua y conocimiento indígena y el español como segunda lengua en todas comunidades nativas.
- 9.7. La Infraestructural educativa debe ser INTERCULTURAL PERTINENTE en armonía con la cultura indígena y el entorno de la naturaleza.

9.10. Declarar duelo nacional Amazónico, rendir homenaje y hacer un justo reconocimiento oficial al Líder Asháninka, paradigma y ejemplar que en vida fue el maestro, sabio de los sabios Asháninka, el hermano MIQUEAS MISHARI MOFAT, fundador de la Asociación Inter - étnica de Desarrollo de la Selva Peruana AIDSESP, que se dedicó su vida íntegro a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos y la conservación de la naturaleza, quien seso a hora 1 am del día 30 de marzo del 2011.

10. Indocumentados

Se requiere la ampliación de gratuidad de atención a los indocumentados indígenas, por periodo 10 años a fin de obtener el registro y la ciudadanía de las personas de las comunidades indígenas.

11. Gestión de la Municipalidad Provincial de Atalaya al 2015

Los pueblos de las comunidades originarios respaldan de manera generalizada a la gestión puesta en marcha por el Alcalde Provincial de Atalaya, en beneficio de toda la población. Tales como:

1. La Electrificación Atalaya vía la interconexión de la Central Hidroeléctrica del Mantaro.
2. Asfaltado de la carretera Atalaya – Puerto Ocopa, Satipo Junín.
3. Construcción del Hospital de Atalaya.
4. Financiamiento para la construcción del Sistema de Agua y Desagüe de los distritos de Sepahua y Tahuania. Y otras obras puestas en marcha por la Municipalidad Provincial de Atalaya.

12. Justicia Intercultural

12.1. Se requiere establecer un nuevo sistema de justicia intercultural con identidad, bajo la base de uso y costumbre de los pueblos amazónicos con inclusión de los pueblos indígenas.

12.2. Se hace necesario una revisión de los casos de detenidos, enjuiciados y encarcelados de personas de origen indígenas en todo el país.

13. Evaluación y aplicación del Decreto Supremo No 0015 -2011 -PCM

. Villa Atalaya, Octubre del 2011

Integrante de la Misión Intercultural Amazónico

Cleofás Quintori Soto

DNI 20086021

Presidente de la Organización Regional de URPIA y presidente de la Misión Inter – Cultural Amazónico para el Dialogo con el Gobierno Central para Gestión de Cooperación a favor de los Pueblos Indígenas Amazónico

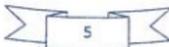
RPM #0239469, E- mail: cleoquinto@hotmail.com

Guillermo Naco Rosas

Apoyo Técnico

Sociólogo y líder amazónico

Celular 973828184, RPM #0113997, E-mail: guille_elnoxidable@hotmail.com



- FECONAPA : La Federación de Comunidades Ashéninka de la Provincia de Atalaya.**
- Carlos Vásquez Vásquez, DNI 00156514
 - Miriam Pérez Pinedo, DNI 00165460
 - Jhair Jhon Vásquez Torres, DNI 80494151
 - Acla Rios Manhua, DNI
- FABU : Federación Ashéninka de Bajo Urubamba.**
- Roberto Segundo Ernestina, DNI 00166235
- OIYPA : Organización Indígena Yines de la Provincia de Atalaya.**
- Arlindo Rengifo Hiroito, DNI 00166182
 - Elder Díaz Torres, DNI 00155189
- FARU : Federación Ashéninka de Río Ucayali.**
- OAGP : Organización Ashéninka del Gran Pajonal**
- Rómulo Leiva Rosi, DNI
 - Fani Camaiteri Sebastián DNI
- FACRU : Federación Ashéninka de la Cuenca del Río Unini.**
- Bertita Chuvinco Peco, DNI
 - Marianico Toriviano Zevallos, DNI 80572667
- OIDIT : Organización Indígena Distrital de Tahuania.**
- María Inés Shuñiqui Sangama, DNI 44509883
- ORDECONADIT : Organización de Comunidades Nativas del Distrito de Tahuania.**
- Marcos Zavaleta Sarayacu, DNI 00153928
 - Sayda Cruz Fernández, DNI 00165573
- LA MINGA : Empresa Comunal Indígena de Atalaya.**
- Bernardo Silva Loayza
- FECONADIS : Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua.**
- Edinson Blanco Cahuana, DNI 80164351
- MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE ATALAYA**
- Alcalde Provincial: Francisco de Asís Mendoza de Sousa
- MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL OVENTENI**
- Alcalde Delegado: Miguel Camaiteri Fernández,
- GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**
- Organizaciones de los Pueblos Indígenas Pano de Ucayali.**
- Marcial Vásquez Fasanando, Universidad Intercultural de la Amazonía DNI 00048410
 - Robert Guimarães Vásquez, Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali/EADH DNI 09668129
 - Luis González Sánchez, Consejo Shipibo Konibo DNI 05866335
 - Ronald Suarez Maynas, Comunidad Santa Teresita de Cashibococha DNI 00120777